

Municipalidad Distrital de Challhuahuacho

0848

Decenio de las personas con discapacidad en el Perú (2007-2016)
"Año de la Unión Nacional Frente a la Crisis Externa"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 180-2010-MDCH/A

Challhuahuacho, 03 de Agosto del 2010.

VISTOS:

El Informe N° 021-OEC-2010-S/CHALL, del Coordinador y Responsable de OEC, de la Obra :
"Mejoramiento del Sistema de Agua Potable e Instalación de Desague en la Localidad de
Challhuahuacho – Cotabambas - Apurímac",

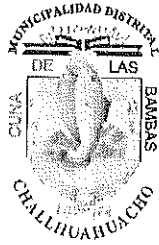
CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales son entidades de la organización territorial del estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización. Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de su fines, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo I del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, y concordante con el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú.

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, y concordante con el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú.

Que, en mérito al **CONVENIO ESPECIFICO N° 007 – 2009**, con FOSBAM, para la ejecución por parte de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, en la modalidad por encargo, de la obra: "Mejoramiento del Sistema de Agua Potable e Instalación de Desagüe en la localidad de Chalhuahuacho – Cotabambas – Apurímac.";

Que, de acuerdo al "Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones de FOSBAM, para Ejecución de Proyectos mediante Convenio con las Municipalidades del Ambito de Influencia del Proyecto Minero Las Bambas", en la parte concerniente que señala que es facultad de la Municipalidad **APROBAR** el Expediente de Contratación y Adquisición; y



Municipalidad Distrital de Challhuahuacho

0847

Decenio de las personas con discapacidad en el Perú (2007-2016)
"Año de la Unión Nacional Frente a la Crisis Externa"

Que, mediante Informe del Coordinador y Responsable de OEC de la Obra "Mejoramiento del Sistema de Agua Potable e Instalación de Desague en la Localidad de Challhuahuacho - Cotabambas - Apurímac", solicita la aprobación del Expediente de Contratación y Adquisición permanente de materiales para la mencionada obra;

Por lo expuesto, de conformidad con las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente de ADJUDICACIÓN Y CONTRATACIÓN PÚBLICA ACP N° 006 - 2010 - CE - MDCH, para Adquisición permanente de materiales para la obra "Mejoramiento del Sistema de Agua Potable e Instalación de Desague en la Localidad de Challhuahuacho - Cotabambas - Apurímac", según requerimiento de la residencia.

ARTICULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a las instancias administrativas de la Obra para su cumplimiento.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR al Órgano Encargado de Contrataciones OEC de la Obra, el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese, Archívese.



[Handwritten Signature]
LIVANOR VALENZUELA CASTRO
ALCALDE